**GOBERNACION DE MISIONES**
**REPUBLICA DEL PARAGUAY**

## DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

**DICTAMEN DE ESTIMACIÓN DE COSTOS EN EL MARCO DEL LLAMADO "CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2022 (AD REFERENDUM)".**

La **Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" emite el presente Dictamen en el proceso de contratación que se individualiza seguidamente:

### 1- DATOS DEL LLAMADO

**a) Nombre del llamado:** CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2022 (AD REFERENDUM).

**b) Modalidad del llamado:** Licitación por Contratación Directa.

### 2- PRECIOS DE REFERENCIA. METODOLOGIA

La estimación de costos fue realizada atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia consagrados en el artículo 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

En el proceso de elaboración de precios de referencia, según la evidencia documentada que se anexa al presente dictamen se tuvo en consideración tres precios obtenidos de las siguientes fuentes:

a) Adjudicaciones publicadas en el SICP,

b) Presupuestos de potenciales oferentes, y

La metodología empleada para la obtención de los precios de referencia fue: PRECIO PROMEDIO.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Máxima Autoridad de la Institución para sus efectos.

Es mi dictamen.

03/01/2022

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE MISIONES

GOBERNACION DEPARTAMENTO VIII MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

| PLAN DE COMPRAS | | | | OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | PRECIOS ADJUDICADOS | | | | PRESUPUESTO OFERENTE | | METODO EMPLEADO | PRECIO REFERENCIAL |
| ITEM N° | DESCRIPCION DEL ITEM | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO REF. | PRECIO 1 | TIPO DE DOCUMENTO | PRECIO 2 | TIPO DE DOCUMENTO | PRECIO 3 | TIPO DE DOCUMENTO | | |
| 1 | CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2022 (AD REFERENDUM) | 1 | 23.500.000 | 23.500.000 | ID N° 373920 | 23.500.000 | ID N° 388900 | 23.500.000 | ROMERO CONSULTORA | PRECIO PROMEDIO | 23.500.000 |
| | | | | | | | | | | | |

Abg. José Domingo Ayala G.
Responsable de la U. O. C.
GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO MISIONES

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

# CONTRATO DE ADJUDICACION N° 03 /2020

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**ROMERO CONSULTORA**", domiciliada en la casa de la Avenida San Blas del distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ELISEO CATALINO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 1.456.702, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2020 (AD REFERENDUM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2020 (AD REFERENDUM).**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el

ROMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373920.

La validez de la presente contratación estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal año 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 17/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 090/2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2020 (AD REFERENDUM) | N/A | N/A | UNIDAD | 1 | 23.500.000 | 23.500.000 |

Total: 23.500.000

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 23.500.000), con todos los impuestos incluidos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

ROMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Martín Llano e/ Monseñor Rojas de la ciudad de San Juan Bautista Misiones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Institución.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de ***SEGURIDAD DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL*** debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ROMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 12 de febrero del año 2020.

ROMERO CONSULTORA
RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz
Gobernador de Misiones

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

# CONTRATO DE ADJUDICACION N° 01 /2021

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones, entre la Gobernación de Misiones, sito en la calle Monseñor Gabino Rojas Nº 691 esquina Dr. Martín María Llano, representada en este acto por el **ING. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, con C.I. N° 1.505.649,** en su carácter de Gobernador, según Acuerdo y Sentencia N° 17/2018, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el **SR. FELIX MIGUEL CARMELO IBARRA DUARTE, con C.I. Nº 2.895.703,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**ROMERO CONSULTORA**", domiciliada en la casa de la Avenida San Blas del distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. ELISEO CATALINO ROMERO**, con Cédula de Identidad N° 1.456.702, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2021 (AD REFERENDUM)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto del presente contrato constituye la **"CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2021 (AD REFERENDUM)".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) *La oferta del proveedor;*
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

ROMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Jose Carlos Arrechea Gobernador

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Los documentos adicionales del contrato son:

Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388900.

## *5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 14/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 081/2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2021 (AD REFERENDUM) | N/A | N/A | UNIDAD | 1 | 23.500.000 | 23.500.000 |

Total: 23.500.000

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de GUARANIES VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs. 23.500.000), con todos los impuestos incluidos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

COMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arréchea
Gobernador

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Servicios Generales de la Institución.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

ROMERO CONSULTORA RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arredondo
Gobernador

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista – Misiones, República del Paraguay el día 04 de marzo del año 2021.

Carmelo Ibarra
Secretario General
Gobernación de Misiones

ROMERO
CONSULTORA
RUC: 1456702 - 4

Ing. Carlos Arrechea
Gobernador.

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. GOBERNACIÓN DE MISIONES

José Domingo Ayala Galeano <ayalajose32@hotmail.com>

Lun 03/01/2022 08:20 AM

Para: Javier Mongelos <mongelosjavier@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (653 KB)

NOTA DE PEDIDO.docx.pdf;

Buen día. Saludos cordiales

GOBERNACIÓN DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

San Juan Bautista Misiones, 03 de enero de 2.022.-

**Señores:**

**ROMERO CONSULTORA**

**Presente.**

De mi mayor consideración:

En nombre de la **U.O.C. de la Gobernación de Misiones**, me dirijo a Ustedes con el objeto de saludarles cordialmente y a la vez solicitar presupuesto de los ítems individualizados a continuación, de modo a tener en cuenta como fuente de obtención de precio referencial a tenor de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

| ITEM N° | DESCRIPCION DEL ITEM | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO REF. |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSULTORIA PARA ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES AÑO 2022 (AD REFERENDUM) | 1 | |

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONSULTORIA A SER EFECTUADA:**

El suscripto estará asignado al servicio de la Junta Departamental, para desempeñar el cargo de ASESOR TECNICO, CONTABLE Y ADMINISTRATIVO por el ejercicio fiscal Año 2.022 de conformidad a las Leyes, decretos y resoluciones establecidas para la administración pública.

La consultoría desarrollara las siguientes tareas:

a) Realizar control de la Ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2.021 y elaborar un informe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

b) Verificar la veracidad y exactitud de los ingresos y egresos expuestos en los informes financieros al cierre del ejercicio fiscal 2.021.

c) Controlar que la ejecución presupuestaria estén ajustadas a las disposiciones legales vigentes y que los ingresos y egresos hayan sido debidamente documentadas.

d) Confrontar que los recursos asignados a casa sub.-programa hayan sido utilizados adecuadamente de conformidad con la ley de presupuesto general de la nación, decretos y reglamentos.

e) Aplicar procedimientos de control a fin de obtener evidencia suficiente y competente con respecto a probabilidades de malversación o mala utilización de recursos del estado y poner a conocimiento de la Junta Departamental.

El asesor contable deberá coordinar sus actividades con el legislativo departamental de la Gobernación de Misiones.

**DURACIÓN DEL TRABAJO**

Los trabajos serán ejecutados en un período de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del Contrato respectivo.

**HORARIO DEL TRABAJO EN EL LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MISIONES**

El horario a ser cumplido por el Consultor en el Local de la Junta Departamental de Misiones deberá ser de 07:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes por el tiempo de duración del trabajo.

Los servicios deberán ser prestados en un período de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del Contrato respectivo.

Sin otro motivo en particular, me despido de Ustedes con el debido respeto que se merecen.

Abg. José Ayala

Responsable de la U.O.C.